



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 068-2024-MPE/C

Espinar, 06 de marzo del 2024

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR – DEPARTAMENTO DEL CUSCO:

VISTOS: el Informe N° 0115-2024-SSCG-PTO-OGPP-MPE/C ingresado en fecha 22/02/2024, Informe N° 071-2024-MPR-OGPP/OPMI-JRH de fecha 23/02/2024, el Informe N° 0365-2024-MPE-OGPP-ACA de fecha 28/02/2024, la Opinión Legal N° 0153-A-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 06/03/2024, sobre solicitud de Modificación Presupuestal de Tipo 003-Créditos Presupuestales y Anulaciones (Dentro de la misma UE); y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley N° 30305; y concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en concordancia con la autonomía política de la que gozan los gobiernos locales, el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución de Alcalde dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; concordante con el Artículo 43° del mismo cuerpo normativo, la cual establece que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, establece en el artículo 11° Medidas en gastos de inversión, señalando que **"11.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, se dispone que, para efectos de que las entidades del Gobierno Nacional, los gobiernos regionales y gobiernos locales puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos, así como de estudios de pre-inversión, se requiere opinión previa favorable de la oficina de programación multianual de inversiones y/o de la oficina de presupuesto de la entidad, o quienes hagan sus veces, según corresponda. (...) 11.3 Con la finalidad de asegurar el cierre de la cartera de inversiones y el cumplimiento oportuno de sus objetivos, la habilitación de todo crédito presupuestario con cargo a las anulaciones referidas en el numeral 11.1 puede efectuarse a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, siempre que se presenten alguno de los siguientes supuestos: i) que se encuentren en el Anexo 03 de la Ley N° 31912 y sus modificatorias, y que cuenten con opinión técnica favorable del sector; ii) que hayan iniciado ejecución física de algún componente de inversión y cuenten con Expediente Técnico o documento equivalente aprobado; iii) que pertenezcan al Plan Nacional de Infraestructura Sostenible para la Competitividad; iv) que estén incluidas en los Anexos I, II, III y IV de la presente ley; o, v) que se ejecuten mediante el mecanismo de Obras por Impuestos que se encuentren en condición de viables o aprobadas, para el inicio de la fase de ejecución. Adicionalmente, se puede habilitar crédito presupuestario a favor de las inversiones que se encuentren en el Documento de Programación Presupuestaria de Inversiones emitido por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas (DGPP). La oficina de programación multianual de inversiones y la oficina de presupuesto de la entidad, o las que hagan sus veces, según corresponda, verifican las condiciones establecidas en el presente numeral. Las entidades que realicen la habilitación de créditos presupuestarios a favor de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones para la culminación y/o liquidación de las inversiones deben efectuar el cierre respectivo en el Banco de Inversiones en el Año Fiscal 2024. Asimismo, en el caso de inversiones que cuenten con presupuesto en el Año Fiscal 2024 y tengan registro de cierre en el banco de inversiones producto de cambio en la concepción técnica de la inversión, se autoriza a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático con cargo a dichas inversiones para habilitar las inversiones viables o aprobadas como producto de dicho cambio, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones".**

Que, mediante el artículo 47° del D. Leg. 1440 del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, seña que **"47.1 Son modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal: 1. Las Anulaciones constituyen la supresión**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



total o parcial de los créditos presupuestarios de productos o proyectos. 2. Las Habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de productos y proyectos con cargo a anulaciones del mismo producto o proyecto, o de otros productos y proyectos. 47.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad".

Que, por Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01 se aprueba la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", la cual establece en su artículo 28° sobre Modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que "28.1. Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Alcaldía, a nivel de pliego, Categoría Presupuestaria, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría del Gasto y Genérica del Gasto. Las Resoluciones que se emitan, se elaboran de acuerdo al Modelo N° 4/GL. Copia de las citadas Resoluciones y anexos deben ser remitidas por la Oficina de Presupuesto, o la que haga sus veces en el pliego, a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial. 28.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúen deben permitir asegurar el cumplimiento de la meta, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del pliego."

Que, por Informe N° 001-2024-MPE-GDTI/AME de fecha 02/01/2024, Informe N° 0016-2024-MPE-GDTI/AME de fecha 02/01/2024, Informe N° 177-2024-MPE-GDTI/AME de fecha 23/01/2024, todas del Ing. Atilio Molero Escobar, Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura; Informe N° 001-2024-MPE-GM-GDE/OCC de fecha 02/01/2024, Informe N° 0038-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 12/01/2024, Informe N° 0047-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 15/01/2024, Informe N° 0055-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 17/01/2024, Informe N° 0056-2024-MPE-GDE/OCC de fecha 17/01/2024, todos del Ing. Orlando Cortés del Castillo, Gerente de Desarrollo Económico; Informe N° 003-2024-MPE-GDS/GLC de fecha 03/01/2023 del Lic. Guido Lovon Caballero, Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 004-2024-KVS-GGAYSM-MPE-E/C de fecha 02/01/2024 e Informe N° 046-2024-KVS-GGAYSM-MPE-E/C de fecha 09/01/2024 del Ing. Karl Valdivia Silva, Gerente de Gestión Ambiental y Servicios Municipales, todos solicitando la creación de metas y asignación presupuestal para los proyectos que vienen ejecutando en sus gerencias;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo N° 007-2024-CM-MPE-C de fecha 30/01/2024, el Concejo Municipal aprueba la Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 007 – Reducción de Marco (R.D. N° 0031-2023-EF/50.01), hasta por el Importe de S/ 37,827,652.00 (Treinta y siete millones ochocientos veintisiete mil seiscientos cincuenta y dos con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; Tipo de Recursos H: Canon Minero y Tipo de recursos M-N: Canon Gasífero;

Que, mediante Informe N° 0115-2024-SSCG-OPTO-OGPP-MPE/C ingresado en fecha 22/02/2024 el C.P.C. Sadam S. Condori Guerra, Jefe de la Oficina de Presupuesto, efectúa el análisis correspondiente a los informes detallados y el Acuerdo de Concejo, y manifiesta en su conclusión que, según el análisis realizado de la normativa vigente a la fecha, y existiendo la necesidad de realizar notas de modificación presupuestal para la conclusión de la ejecución de los PIPs, es necesario realizar una Nota de Modificación Presupuestal en el Nivel Institucional de Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones (dentro de la misma UE), hasta por el importe de S/ 33,763,077.00 (Treinta y tres millones setecientos sesenta y tres mil setenta y siete con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones, la misma que debe ser incorporado mediante Resolución de Alcaldía, según la propuesta de modificación presupuestal alcanzada.

Que, por Informe N° 071-2024-MPR-OGPP/OPMI-JRH de fecha 23/02/2024, el Econ. Jesús Rodríguez Huilca, Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, en el marco de lo dispuesto por el artículo 11° de la Ley N° 31953 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024, efectúa su propio análisis de la propuesta y señala que las inversiones a los cuales se efectuará la anulación y habilitación de recursos, los cuales cumplen con lo señalado en el numeral 5.1 y 5.2 del Lineamiento N° 04: Lineamientos sobre modificaciones presupuestarias para la ejecución del Gasto en Proyectos de los Pliegos, con cargo a su Presupuesto Institucional Aprobado, y concluye emitiendo opinión favorable a la propuesta de modificación presupuestal;

Que, con Informe N° 0365-2024-MPE-OGPP-ACA ingresado en fecha 28/02/2024, el Lic. Adm. Amador Carrillo Almanacín, Director (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, luego del análisis técnico de la petición efectuada por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y la opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, concluye recomendando que el expediente sea elevado a las áreas pertinentes para su aprobación oportuna y posterior a ello poder emitir la autorización correspondiente de las Modificación de Nivel Funcional Programático según la normativa vigente, además refiere que las



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



asignaciones presupuestales son hasta por el importe mencionado en el cuadro adjunto, bajo responsabilidad de los encargados y responsables de cada proyecto de inversión durante el presente ejercicio fiscal 2024;

Que, mediante Opinión Legal N° 153-2024-RHCP-GM-OGAJ-MPE/C de fecha 06/03/2024, el Abg. Roger Hugo Conza Pacca, Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, consignando antecedentes; competencia de la oficina de Asesoría Jurídica; objeto de consulta; análisis y marco normativo; opina declarar procedente la solicitud de Modificación Presupuestal Tipo 003 – Créditos Presupuestales y Anulaciones, hasta por el importe de S/ 33,763,077.00 (Treinta y tres millones setecientos sesenta y tres mil setenta y siete con 00/100 soles), solicitada por la Oficina de Presupuesto y el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, conforme a la propuesta presentada. Por Proveído N° 2080 de fecha 06/03/2024 el Gerente Municipal dispone a la Oficina General de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, emitir el acto resolutivo correspondiente; y, siendo este un acto administrativo que está debidamente sustentado en los informes técnico y legal, corresponde emitir la Resolución de Alcaldía;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por el Inc. 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en ejercicio legal de sus atribuciones;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Nota de Modificación Presupuestal de Tipo 003 – Créditos y Anulaciones (dentro de la misma UE); hasta por el importe de S/ 33,763,077.00 (Treinta y tres millones setecientos sesenta y tres mil setenta y siete con 00/100 soles); por la Fuente de Financiamiento 5: Recursos Determinados, Rubro 18: Canon y Sobre Canon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones; según el detalle siguiente:

TIPO 003 CREDITOS Y ANULACIONES DENTRO DE LA U.E.

FTE FTO: 5 - RECURSOS DETERMINADOS

RUBRO : 18 - CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTAS DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES

SEC FUNC	COD. PROY./ PROD.	PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA / ACTIVIDADES	CREDITO	ANULACION
0003	2309829	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SEGURIDAD VECINAL Y COMUNAL EN EL DISTRITO DE SUYKUTAMBO - ESPINAR - CUSCO	525,038.00	
0031	2467279	MEJORAMIENTO DEL COMPLEJO DEPORTIVO Y RECREATIVO MANUEL PRADO EN LA CIUDAD YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	2,427,374.00	
0032	2478259	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES DEPORTIVAS RECREATIVAS PARA EL FOMENTO Y PROMOCION ACTIVIDAD FISICA EN LOS NIÑOS, JOVENES Y ADULTOS DE YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	500,000.00	
0039	2360394	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL CAMINO VECINAL DEL KM 0+000 AL 6+546.85 DEL SECTOR MOLLOCO Y WICHI, KM 0+000 AL 0+571.62 DEL SECTOR MOLLOCO Y DEL KM 0+000 AL 0+871.07 DEL SECTOR CENTRO DE LA CC PAUSIRE, DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	1,765,060.00	
0048	2360069	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN LA APV. TUPAC AMARU II ETAPA DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	2,500,000.00	
0052	2471505	CONSTRUCCION DE ESPACIO DEPORTIVO CON COBERTURA; EN EL I.E. N° 56176 GENERAL JOSE DE SAN MARTIN - ESPINAR EN LA LOCALIDAD YAURI, DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	79,801.00	
0120	2161991	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS CON MATERIAL DIDACTICO MULTIDISCIPLINARIO EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR, DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	1,500,000.00	
0123	2235993	CREACION DEL POLIDEPORTIVO LA TABLADA EN LOS PPJJ DE VALLECITO Y BELEN, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	300,000.00	
0124	2551220	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE HUISA DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	200,000.00	
0125	2377833	CREACION DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO POBLADO DE PUENTE CENTRAL, DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	300,000.00	
0126	2520564	CREACION DEL SERVICIO DE PRACTICA DEPORTIVA Y RECREATIVA INFANTIL EN EL SECTOR CENTRAL DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE APACHACCO DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	388,378.00	
0127	2163351	INSTALACION DE ATAJOS RUSTICOS PARA LA RECUPERACION DE HUMEDAD DE SUELOS EN LAS COMUNIDADES DE MORO ALCCASANA Y MAMANOCCA DEL DISTRITO DE PICHIGUA, ESPINAR - CUSCO	575,812.00	
0128	2552500	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALTO HUANCANE DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	300,000.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



0129	2553407	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE SALON DE USOS MULTIPLES EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE ALCCASANA DEL DISTRITO DE PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	214,000.00	
0130	2303184	MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LA URBANIZACION SAN LUCAS Y ANTAPAMPA DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO	1,505,032.00	
0131	2578061	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS DE LA UNIDAD DE SEGURIDAD CIUDADANA Y SERENAZGO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR, DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO.	1,745,757.00	
0132	2337140	CREACION DE LAS CONDICIONES DE SALUBRIDAD, VENTA DE ALIMENTOS DEL SECTOR PUENTE SAN MARTIN DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO	1,600,000.00	
0133	2080973	CONSTRUCCION DEL COLISEO MUNICIPAL EN EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	250,000.00	
0134	2563770	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA VIA LOCAL DE LA AV. CIRCUNVALACION DE LA A.P.V. LICENCIADOS / BARRIO SECTOR TAJO / URB. LADISLAO ESPINAR DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	90,780.00	
0135	2512114	CREACION DE LOS SERVICIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE CCOLLANA DEL DISTRITO DE ALTO PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	457,822.00	
0136	2561755	CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE SUERO Y CAMA, HUISA Y HUISA CCOLLANA DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	548,310.00	
0137	2561759	CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LAS COMUNIDADES DE MANTURCA, TARUCUYO Y MAMANIHUAYTA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	651,666.00	
0138	2236680	INSTALACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DISPOSICION SANITARIA DE EXCRETAS EN EL SECTOR KACHACHI DE LA COMUNIDAD DE ALTO HUARCA DEL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	536,300.00	
0139	2487150	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DEL JIRON SIMON BOLIVAR, CALLES AEROPUERTO Y HECTOR TEJADA, DE LA ASOCIACION VALLECITO DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO.	271,761.00	
0140	2329222	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO EN EL SECTOR QQUETARA DE LA C.C. HUISA CCOLLANA, DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO	2,500,000.00	
0141	2331507	CREACION DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD VEHICULAR Y PEATONAL ENTRE LA AV. LA PAZ Y LOS CONQUISTADORES DE LA APV. PACHACUTEC Y LA APV BELEN DE LA CIUDAD DE YAURI DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO	388,350.00	
0142	2175571	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS RECREATIVOS DEL CENTRO RECREACIONAL BARRIO UNION KANA EL DISTRITO DE ESPINAR, PROVINCIA DE ESPINAR - CUSCO	1,778,473.00	
0143	2561748	CREACION DEL SERVICIO DE SIEMBRA Y COSECHA DE AGUA EN LA COMUNIDAD DE HUAYHUAHUASI DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	470,538.00	
0150	2485411	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO DE CAPACIDADES TECNICO PRODUCTIVAS EN EL CULTIVO DE PASTOS, FORRAJES DE COBERTURA VEGETAL ALTOANDINOS EN LOS 8 DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	170,000.00	
0151	2562895	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE AUCCARANA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	367,915.00	
0152	2561653	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIONAL DE LAS FAMILIAS VULNERABLES DE LA COMUNIDAD CAMPESINA DE URINSAYA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	1,456,732.00	
0153	2539972	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LAS COMUNIDADES DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	4,000,000.00	
0154	2560486	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO EN LA CRIANZA DE CUYES EN LOS DISTRITOS DE COPORAQUE, ESPINAR, PICHIGUA Y ALTO PICHIGUA - ESPINAR - CUSCO	622,825.00	
0155	2500308	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TECNOLOGIA PRODUCTIVA PARA LA SEGURIDAD ALIMENTARIA EN LAS ZONAS RURALES DEL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	1,800,000.00	
0156	2557264	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO PECUARIO EN LA COMUNIDAD CAMPESINA DE MANTURCCA DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	227,563.00	
0157	2486082	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE GESTION, PROMOCION E INNOVACION COMERCIAL DE LOS PRODUCTORES AGROPECUARIOS DE LOS 08 DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO	700,000.00	
0158	2556967	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE APOYO AL DESARROLLO PRODUCTIVO DE GANADO VACUNO EN LA COMUNIDAD DE ACHAHUI DEL DISTRITO DE COPORAQUE - ESPINAR - CUSCO	47,790.00	



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR

CUSCO - PERÚ



0011	2320929	MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE RIEGO EN EL SECTOR ATA CALLA (C.C. HUARCA) Y SECTOR POLO POLO (C.C. HUISA CCOLLANA) CAÑON PURURO DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO		3,185,000.00
0029	2344613	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I 256 MARIA AUXILIADORA DEL DISTRITO ESPINAR-ESPINAR-CUSCO		694,789.00
0037	2340552	CREACION DEL SERVICIO SOCIOCULTURAL Y ARTISTICO EN NIÑOS Y JOVENES DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO		946,503.00
0042	2331275	CREACION DEL CENTRO DE RECUPERACION E INTERPRETACION DE LOS ACTIVOS CULTURALES DEL DISTRITO DE ESPINAR, ESPINAR - CUSCO		20,000,000.00
0051	2487095	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA DE TRANSITO VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO PARQUECITO INDUSTRIAL, DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO		1,049,689.00
0053	2484154	MEJORAMIENTO DEL SERVICIO SALUD PARA REDUCCION DE LA DESNUTRICION CRONICA Y ANEMIA EN MADRES GESTANTES Y POBLACION MENOR DE 05 AÑOS DE LOS 04 DISTRITOS DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO		147,986.00
0074	2386652	MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS EN LOS RECURSOS TURISTICOS PUBLICOS EN TODO EL DISTRITO DE ESPINAR - ESPINAR - CUSCO		193,188.00
0096	3999999	MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA CONSTRUIDA		7,545,922.00
TOTAL			33,763,077.00	33,763,077.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Presupuesto, en mérito a la presente resolución, adopten los procedimientos correspondientes de conformidad con la Normativa vigente en materia de ejecución presupuestal emitidas por la Dirección General de Presupuesto Público.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR el tenor de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Presupuesto, Oficina General de Administración, Oficina General de Asesoría Jurídica, y demás áreas administrativas, para su conocimiento y cumplimiento; y a la Oficina de Tecnologías de Información – OTI, DISPONER efectúe la publicación en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
CPC. CLUDY ROSMERY LAGUNA CCAPA
DNI 47026317
ALCALDESA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ESPINAR
Abg. Shirley Yauri Quirita
DIRECTORA DE LA OFICINA GENERAL DE ATENCION AL CIUDADANO Y GESTOR DOCUMENTARIA

C.c.
- Alcaldía.
- G. Municipal.
- O.G. Administración
- O.G. Planeamiento y Presupuesto.
- O.G. Asesoría Jurídica
- Of. Presupuesto.
- OTI
- Archivo
CR/LC/syq